

Bogotá, D. C.



Radicación 2014068242-2-000
Fecha: 2014-12-09 11:35 PRO 2014068242
Anexos: SI-(1) Adjuntos:NO Folios: 1
Remitente: Grupo Relación con Usuarios - Notificaciones

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Email: viceinvestigacion@udea.edu.co

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: **Resolución 1461 del 3 de diciembre del 2014**
Expediente IDB0321

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del Correo viceinvestigacion@udea.edu.co, se notificó el contenido y decisión de **Resolución N° 1461** proferido(a) el **3 de diciembre del 2014** de cual se adjunta copia íntegra en 19 paginas, quedando notificado a partir de la fecha y hora en que acceda al acto administrativo.

Procede el recurso de reposición contra el acto administrativo, el cual podrá interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los 10 días siguientes a ella, o en la notificación por aviso, o por correo electrónico, requisitos y términos contemplados en el artículo 76 y 77 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para ello podrá utilizar el correo electrónico Licencias@anla.gov.co, o enviando el recurso en medio físico a esta Autoridad (calle 37 N° 8 – 40 – ventanilla de correspondencia).

En caso de requerir información adicional, favor dirigirse al Área de Notificaciones de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales ANLA en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

De acuerdo a la Ley 1437 de 2011, si usted está interesado en que se le realicen las futuras Notificaciones de este proceso por medios electrónicos, deberá manifestarlo por escrito ante esta Autoridad para cada uno de los expedientes que cursan en esta entidad.

Cordialmente,

MARTHA YANETH SANABRIA GUTIERREZ
Profesional Universitario

Expedientes: IDB0321
Fecha: 4-dic-14
Elaboró: Edison Martinez



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA

RESOLUCIÓN

(1461)

03 DIC 2014

"Por la cual se Modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 que otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, la Resolución 1306 del 30 de Octubre de 2014 y la Resolución 1541 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA otorgó el Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial mediante la Resolución No. 0524 del 27 de Mayo de 2014 a la Universidad de Antioquia identificada con el NIT 890.980.040-8, con una vigencia de diez (10) años no prorrogables, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo en mención.

Que mediante radicado 4120-E1-32894 del 27 de Junio de 2014, la Universidad de Antioquia solicitó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, la modificación del Permiso Marco de Recolección, con el propósito de incluir otros programas y grupos de investigación e investigadores.

Que esta Autoridad Nacional, expidió el Auto 3217 del 28 de Julio de 2014 mediante el cual requirió información adicional, teniendo en cuenta lo evaluado en el Concepto Técnico No. 9823 del 21 de Julio de 2014, requerimiento que fue resuelto por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, mediante el radicado 2014053725-1-000 del 2 de Octubre de 2014

Que la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA adelantó el estudio técnico de la solicitud de modificación del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, emitiendo el concepto técnico 12182 del 11 de Noviembre de 2014, en los siguientes términos:

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

"(...)

2. DETALLES DEL PERMISO

Mediante Resolución 0524 del 27 de mayo de 2014, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, otorgó a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial, reglamentado por el Decreto 1376 del 27 de junio de 2013. Dicho permiso tiene una vigencia de 10 años no prorrogables a partir de su ejecutoria (30 de mayo de 2014) y ampara todas las actividades de recolección de especímenes que sean realizadas para adelantar proyectos de investigación científica no comercial dentro del territorio nacional, bajo los programas académicos, líneas de investigación, grupos de investigación e investigadores responsables que aparecen relacionados en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección radicado bajo el numero 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014 y que quedaron expresados en la citada Resolución.

3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA mediante radicado 4120-E1-32894 del 27 de junio de 2014, presentó la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección otorgado mediante la Resolución 0514 del 27 de mayo de 2014, con el fin de incluir nuevos programas, grupos de investigación e investigadores. Respecto a la solicitud allegada por el usuario, en el Artículo 11 del Decreto 1376 del 27 de junio de 2013 se establece que "El titular del Permiso Marco de Recolección, durante la vigencia del permiso, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, atendiendo lo señalado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección".

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

La información correspondiente a la Solicitud de Modificación Permiso Marco de Recolección fue presentada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA mediante radicado 4120-E1-32894 del 27 de junio de 2014. Dicha información fue evaluada por esta Autoridad mediante concepto técnico 9823 del 21 de julio de 2014, acogido por el Auto de requerimiento No. 3217 del 28 de julio de 2014, en el cual se estableció que la información aportada no era suficiente para Modificar el Permiso otorgado y se hizo requerimiento de presentar información adicional.

Mediante el radicado 2014053725-1-000 del 2 de octubre de 2014, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA presentó la información complementaria para dar respuesta al Auto de requerimiento No. 3217 del 28 de julio de 2014. A continuación se evalúa el cumplimiento de los requerimientos realizados por esta Autoridad en relación a la información allegada en respuesta al acto administrativo anteriormente mencionado:

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

Requerimiento	Cumple	Observaciones
Se requiere que la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA relacione en la primera columna de la tabla del numeral 2.2 del Formato de Modificación de Permiso Marco de Recolección, tanto el programa académico, como la línea de investigación a la cual pertenece cada uno de los grupos de investigación que serán objeto de la solicitud presentada.	Si	La Universidad de Antioquia respondió el requerimiento satisfactoriamente.
Diligenciar adecuadamente el Formato de modificación de Permiso Marco de Recolección con las correcciones y/o adiciones incorporadas. Este formato deberá incluir tanto la información ya aportada mediante radicado 4120-E1-32894 del 27 de junio de 2014, como la información requerida en el presente acto administrativo. Lo anterior dado que la evaluación técnica que se haga con la información que sea aportada por el usuario en respuesta a los requerimientos hechos por esta Autoridad, se realizará con base en el nuevo formato que sea allegado.	No	La Universidad de Antioquia presentó el Formato de Modificación del Permiso debidamente diligenciado. No obstante, la información no guardó absoluta correspondencia con el Formato de Modificación inicialmente presentado. Al respecto se hace la consideración del literal a) del numeral 5.1 del presente concepto técnico.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Para el trámite de modificación del permiso marco, la Institución Nacional de Investigación debe cumplir con una serie de condiciones y requisitos en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 1376 del 27 de junio del 2013. A continuación se evalúa el cumplimiento de éstas a partir de la información presentada en el formato de modificación allegado por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA mediante radicado 2014053725-1-000 del 2 de octubre de 2014:

5.1 Contar con programas de investigación científica que contengan las diferentes líneas temáticas o campos de investigación asociados a las actividades de recolección, y que cuenten con grupos de investigación categorizados ante Colciencias: La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA presentó el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección en el cual se relacionaron los programas y grupos de investigación que solicitan ser incluidos en el permiso otorgado. Esta Autoridad revisó y verificó la información correspondiente a cada uno y se estableció lo siguiente:

a. Programas académicos: La mayoría de programas académicos relacionados en el Formato de Modificación se encuentran aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y sus códigos SNIES son los relacionados en dicho Formato, exceptuando los programas descritos a continuación:

- **Química Farmacéutica (Código SNIES 120146) y Regencia de Farmacia (Código SNIES 120126):** Estos Programas académicos fueron relacionados en el formato inicialmente presentado mediante radicado 4120-E1-32894 del 27 de junio de 2014 con un Código SNIES diferente al presentado en el Formato allegado como respuesta al Auto 3217 del 28 de julio de 2014. Así, una vez verificada la última información presentada se estableció que los Códigos SNIES no corresponden a estos programas académicos.

44.

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

Por lo anterior, no se recomienda autorizar la inclusión de estos programas en el Permiso de Recolección otorgado.

- **Ingeniería Química (Código SNIES 11254):** Este programa académico sólo fue relacionado en el último formato presentado mediante radicado 2014053725-1-000 del 2 de octubre de 2014 como respuesta al Auto 3217 del 28 de julio de 2014. Sin embargo, una vez revisada la información presentada se estableció que el Código SNIES relacionado en el formato no corresponde a este programa. Por lo anterior, no se recomienda autorizar la inclusión de este programa en el Permiso de Recolección otorgado.

- b. **Grupos de Investigación:** La mayoría de grupos de investigación relacionados en el Formato de Modificación se encuentran reconocidos por Colciencias y sus códigos son los que se encuentran relacionados en dicho Formato. No obstante, el grupo de investigación "Procesos químicos industriales" no pudo ser verificado toda vez que el código de Colciencias consignado en el formato no corresponde a este grupo, por lo tanto, no se recomienda autorizar la inclusión de este grupo de investigación en el Permiso de Recolección otorgado.

5.2 Relación de los investigadores vinculados a cada programa dentro de la institución: La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA presentó el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección debidamente diligenciado, en el cual se relacionaron investigadores para cada uno de los grupos de investigación a incluir en el permiso otorgado. Así mismo se relacionaron doce (12) investigadores a grupos de investigación que ya se encuentran incluidos o autorizados por el mismo.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que según el artículo 70 de la Constitución Política el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 1º, numeral 2º de la Ley 99 de 1993 (Principios Generales Ambientales), la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

Que el numeral 21 del artículo 5º de la norma anteriormente citada, establece que es función del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, regular conforme a la Ley la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestres.

Que adicionalmente el numeral 38 del artículo 5º ibídem, señala que es responsabilidad del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible vigilar que el estudio, exploración e investigación de nacionales y extranjeros con respecto a

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación Colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 165 de 1994, por la cual se aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, los Estados parte deben promover y fomentar la investigación que contribuya a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que mediante el Decreto 1376 del 27 de junio de 2013, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

Que en el artículo 6, del Decreto 1376 del 27 de junio de 2013, se establece el Permiso Marco de Recolección.

(...)

"Las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

Parágrafo. La recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente (Negrilla fuera de texto)"

*Que el artículo 11 del ibídem indica que las modificaciones del Permiso Marco de Recolección deben ser **solicitadas por el titular de dicho permiso, durante la vigencia del mismo, pudiéndose solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, atendiendo lo señalado en el formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.***

(Negrilla fuera de texto)

Que una vez analizada y evaluada la solicitud de modificación del permiso marco de recolección otorgado mediante la Resolución 0514 del 27 de Mayo de 2014, realizada por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA esta Autoridad, de conformidad con el concepto técnico 12182 del 11 de Noviembre de 2014, considera viable efectuar las siguientes modificaciones:

1. Incluir dentro del permiso Marco de Recolección otorgado mediante Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 los siguientes Programas académicos:
 - a.) Medicina Veterinaria – Sede Medellín (Código SNIES 403)
 - b.) Medicina Veterinaria – Sede Oriente. (Código SNIES 102972)
 - c.) Maestría en Ciencias Veterinarias (Código SNIES 102263)

V. B.

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

- d.) Doctorado de Ciencias Veterinarias (Código SNIES 102276)
- e.) Especialización en medicina de pequeñas especies animales (Código SNIES 52217)
- f.) Ingeniería de Alimentos (Código SNIES 10555)
- g.) Ingeniería de Alimentos – Sede Oriente (Código SNIES 90796)
- h.) Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias (Código SNIES)
- i.) Doctorado en Ciencias Farmacéuticas (Código SNIES 52623)
- j.) Ingeniería Industrial (Código SNIES 20609)
- k.) Medicina (Código SNIES 55177)

Exceptuando los siguientes programas

- a.) Química Farmacéutica (Código SNIES 120146)
 - b.) Regencia de Farmacia (Código SNIES 120126)
 - c.) Ingeniería Química (Código SNIES 11254)
2. Incluir dentro del permiso Marco de Recolección otorgado mediante Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 los grupos de investigación que fueron relacionados en el Formato de Modificación de Permiso Marco presentado mediante el radicado 2014053725-1-000 del 2 de Octubre de 2014, a excepción del siguiente grupo de investigación:
- a.) Procesos Químicos Industriales.
3. Incluir dentro del permiso Marco de Recolección otorgado mediante Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 a los investigadores relacionados en el Formato de Modificación de Permiso Marco presentado mediante el radicado 2014053725-1-000 del 2 de Octubre de 2014.

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el contenido del presente acto administrativo.

Que la modificación anterior es en favor de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUÍA, como titular de la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014, por la cual se le otorgó un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica no Comercial, se aclara entonces que la situación jurídica de carácter particular creada por la ANLA a través del permiso en cita no está siendo revocada, puesto que el derecho reconocido seguirá en esencia siendo el mismo, y la inclusión expuesta en el ítem anterior no transgrede de ninguna manera las circunstancias y condiciones concretas ya creadas para el titular del Permiso.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que mediante Ley 99 de 1993, se creó el Ministerio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables así como la formulación de la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, fines, objetivos y propósitos que se mantuvieron en el Decreto Ley 216 de 2003, por el cual se organizó y creó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

Que la Ley 1444 de 2011 en el artículo 11 escindió del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

Que el artículo 12, de la norma en mención, reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el cual se denominará Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y continuará cumpliendo los objetivos y funciones señalados en las normas vigentes.

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, estableció los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Decreto Ley 3573 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el numeral 1º del artículo tercero del Decreto Ley en mención estableció como funciones otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 1306 del 30 de Octubre de 2014 *"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA"* se asignó a la Dirección General la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales *"se otorguen, modifiquen o nieguen licencias, permisos y trámites ambientales, o se declare la caducidad o terminación de los mismos, según el caso, de acuerdo con la normatividad vigente"*.

Que mediante Resolución 1541 del 12 de septiembre de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se nombró al Doctor Fernando Iregui Mejía, titular del empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial, código 0015, del Despacho de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar del numeral 2º del Artículo Séptimo de la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014, por medio de la cual se otorgó un Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.980.040-8, en el sentido de incluir programas y grupos de investigación autorizados al igual que nuevos investigadores, por ende quedará así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- Además de las obligaciones mencionadas en el artículo anterior la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

- 2) Los programas o líneas de investigación, los grupos de investigación y los investigadores vinculados a la Institución Nacional de Investigación son los que se encuentran relacionados en el Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección, radicado bajo el número 4120-E1-19007 del 11 de abril de 2014, exceptuando el grupo de investigación Ecología Evolutiva y Conservación (C01-147239) y los investigadores que fueron asociados a ese grupo, además se incluirán los programas académicos, grupos de investigación e investigadores que se encuentran relacionados en el Formato de Modificación de Permiso Marco de Recolección, radicado bajo el número 2014053725-1-000 del 2 de Octubre de 2014 (formato anexo al presente acto administrativo), exceptuando los siguientes programas y grupos de investigación: Programa de Química Farmacéutica (Código SNIES 120146), Programa de Regencia de Farmacia (Código SNIES 120126), Programa de Ingeniería Química (Código SNIES 11254) y grupo de investigación denominado Procesos Químicos Industriales.

Cualquier cambio en los ítems anteriormente relacionados constituyen una modificación de permiso y por tanto se deberá solicitar la modificación del mismo mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se advierte a la Universidad de Antioquia, que la presente modificación NO AMPARA, NI LEGALIZA, ejemplares ya colectados de manera previa, sin el adecuado permiso de investigación.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar a la Universidad de Antioquia, que las demás condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 0524 del 27 de Mayo de 2014 que otorgó el Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, no son objeto de modificación y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Universidad de Antioquia identificada con el NIT 890980040-8 a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, en la calle 67 No 53-108, bloque 16 – Oficina 208, de la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio del Interior, a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales-UAESPNN, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, al Instituto de Investigaciones Amazónicas – SINCHI, al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR; a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales – ASOCARS; a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM; a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR; a la Corporación Autónoma Regional del Risaralda – CARDER; a la Corporación Autónoma

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

Regional del Canal del Dique – CARDIQUE; a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE; a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible DE LOS ANDES y Oriente Amazónico – CDA; a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB; a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO; a la Corporación Autónoma Regional de Antioquia- CORANTIOQUIA; a la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro – Nare – CORNARE; a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA; a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS; a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR; a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA; a la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO; a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO; a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR; a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA; a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA; a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC; a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CBS; a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina – CORALINA; a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA; a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante el Director de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales de conformidad a lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 DIC 2014



FERNANDO IREGUI MEJÍA
Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

Revisó: Diego Díaz R.- Profesional Especializado Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - ANLA
Aprobó: Edilberto Peñaranda Correa – Subdirector (E) de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - ANLA
Proyectó: Einar Andrés Álvarez Arias.- Abogado Contratista ANLA
Concepto técnico 12182 del 11 de Noviembre de 2014
Fecha de Elaboración 19 de Noviembre de 2014
Exp.IDB0321

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

Anexo

	FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	---	---

1. DATOS GENERALES DEL TITULAR						
Nombre Institución Nacional de Investigación:		Investigación: Universidad de Antioquia				
Permiso Marco No.:		Resolución 0524 de 27 de mayo de 2014 Expediente IDB0321				
<i>A continuación diligencie únicamente los campos sobre la información del Permiso Marco que necesita modificar:</i>						
1.1 Actualización de los datos generales del solicitante						
Nombre Institución Nacional de Investigación:			NIT:		Aprobación Min. Educación (SNIES):	
Dirección:			Ciudad:		Departamento:	
Nombre:		Apoderado	Representante Legal		Documento de Identidad:	
Dirección notificación:		Ciudad:		Correo electrónico:		Teléfono(s):
2. INFORMACION DEL PERMISO A MODIFICAR						
2.1 Programas Académicos a incluir o excluir:						
Nombre del Programa		No. Aprobación Min. Educación (SNIES)			Incluye	Excluye
Medicina veterinaria - sede Medellín		403			X	
Medicina veterinaria - sede Oriente		102972			X	
Maestría en ciencias veterinarias		102263			X	
Doctorado en ciencias veterinarias		102276			X	
Especialización en medicina de pequeñas especies animales		52217			X	
Química farmacéutica		120146			X	
Ingeniería de alimentos		10555			X	
Ingeniería de alimentos-sede oriente		90796			X	
Regencia de farmacia		120126			X	
Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias		15929			X	
Doctorado en ciencias farmacéuticas		52623			X	
Ingeniería Química		11254			X	
Ingeniería Industrial		20609			X	
Medicina		55177			X	
2.2 Programas y Grupos de Investigación científica a incluir o excluir:						
Programa	Línea de Investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción	Incluye	Excluye
Medicina veterinaria (sede Medellín y sede Oriente), Maestría en ciencias veterinarias, Doctorado en ciencias veterinarias,	Zoonosis Emergentes y Re-emergentes	Grupo Centauro	COL0001262	El grupo Centauro tiene como objetivos los siguientes: Generar proyectos de investigación enfocados al avance del conocimiento científico y a la búsqueda de solución para los problemas que afectan la salud de los animales domésticos, desde la perspectiva, el	X	

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

	FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	---	---

				Colombia, con una formación crítica hacia el ejercicio de la profesión que busque impactar de manera importante el progreso y desarrollo de la Medicina Veterinaria en Colombia.		
Química farmacéutica, Ingeniería de alimentos	Modulación de procesos oxidativos y alimentos funcionales	Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas	COL0010359	El Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas de la Universidad de Antioquia es un grupo interdisciplinario creado en el año 1994, con el propósito de llevar cabo investigaciones en el área farmoquímica, orientadas a dar soluciones a problemas de salud pública y a satisfacer necesidades de la industria química, farmacéutica, cosmética y alimentaria	x	
Química farmacéutica, Ingeniería de alimentos, Regencia de farmacia, Ingeniería de alimentos (sede oriente)	Evaluación analítica de plantas medicinales	Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas	COL0010359	El Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas de la Universidad de Antioquia es un grupo interdisciplinario creado en el año 1994, con el propósito de llevar cabo investigaciones en el área farmoquímica, orientadas a dar soluciones a problemas de salud pública y a satisfacer necesidades de la industria química, farmacéutica, cosmética y alimentaria	x	
Química farmacéutica, Ingeniería de alimentos, Regencia de farmacia	Modulación de sistemas enzimáticos, blancos celulares y moleculares de interés	Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas	COL0010359	El Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas de la Universidad de Antioquia es un grupo interdisciplinario creado en el año 1994, con el propósito de llevar cabo	x	

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013</p>
---	--	--

	biológico.			Investigaciones en el área farmoquímica, orientadas a dar soluciones a problemas de salud pública y a satisfacer necesidades de la industria química, farmacéutica, cosmética y alimentaria		
Química farmacéutica, Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias	Diseño y formulación de formas de dosificación farmacéutica y cosméticos basados en productos de origen natural	Grupo de Investigación Diseño y Formulación de medicamentos, cosméticos y afines DYFOMECO	COL0003623	<p>Los objetivos del grupo son: Fortalecer la interacción con la industria farmacéutica nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar, estandarizar y aplicar técnicas de caracterización de principios activos multiónigen. - Desarrollar técnicas de control del tiempo de disolución y de permeabilidad de los principios activos multiónigen: aceleración, retardo, modulación de entrega del principio activo - Desarrollar y formular medicamentos eficaces y seguros, teniendo en cuenta las buenas prácticas de manufactura. - Desarrollo de nuevas formulaciones, caracterización fisico-química, y comprobación de su eficacia y seguridad in vitro. - Desarrollar y mejorar productos cosméticos, procesos y métodos de análisis innovadores, que suplan necesidades de los colombianos y de la industria nacional. - Formar estudiantes de pregrado y posgrado y renovar el conocimiento de 	x	

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

	FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	---	---

				los profesionales en el área. - Organizar y participar en talleres, conferencias y estudios a corto plazo que permitan la divulgación y el intercambio de los resultados derivados de las investigaciones.		
Química farmacéutica Doctorado en ciencias farmacéuticas , Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias	Aprovechamiento de subproductos agroindustriales	Nutrición y Tecnología de Alimentos	COL0010771	El grupo se dedica diseño de procesos y productos alimenticios y a la búsqueda de compuestos bioactivos	x	
Química farmacéutica Doctorado en ciencias farmacéuticas , Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias	Química y actividad biológica de productos naturales marinos	Productos Naturales Marinos	COL0015043	El grupo investiga la química y actividad biológica de organismos de la biodiversidad colombiana, haciendo especial énfasis en los organismos marinos, y analiza su potencial nutricional útil para el desarrollo de productos naturales funcionales. Además realiza hemisíntesis de compuestos orgánicos con potencial bioactivo y trabaja en el desarrollo de nuevas metodologías de análisis	x	
Química farmacéutica Doctorado en ciencias farmacéuticas , Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias	Biomateriales aplicados en la industria cosmética y alimentaria. Estudios de funcionalidad de cosméticos	Grupo de estabilidad de medicamentos, cosméticos y alimentos, GEMCA	COL0035117	El grupo de Estabilidad (GEMCA) nació como una respuesta a la necesidad de generar conocimiento teórico-práctico para la implementación de estudios de estabilidad con un enfoque transversal a los medicamentos, cosméticos y alimentos; así	x	

“Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones”.

	FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	---	---

				como de desarrollar tecnologías viables para optimizar la estabilidad de moléculas bioactivas en estos productos, y la necesidad de formar talento humano a nivel de pregrado y posgrado en estas áreas		
Química farmacéutica Doctorado en ciencias farmacéuticas , Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias	Bioconversión y biotransformación de residuos de Guadua angustifolia Kunth	Biopolimer	COL0065152	El Grupo de Investigación de Tecnología en Regencia de Farmacia (TRF) está comprometido con el aporte científico de la gestión administrativa y asistencial de los servicios farmacéuticos de baja complejidad, gestión de sus productos y con el desarrollo de preparaciones magistrales no estériles	x	
Química farmacéutica Doctorado en ciencias farmacéuticas , Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias	Estudio de plantas y residuos agroindustriales de Colombia con potencial terapéutico	Biopolimer	COL0065152	El Grupo de Investigación de Tecnología en Regencia de Farmacia (TRF) está comprometido con el aporte científico de la gestión administrativa y asistencial de los servicios farmacéuticos de baja complejidad, gestión de sus productos y con el desarrollo de preparaciones magistrales no estériles	x	
Química farmacéutica, Ingeniería de alimentos, Regencia de farmacia, Ingeniería de alimentos (sede oriente)	Evaluación del potencial de hongos de Colombia para el desarrollo de aplicaciones farmacéuticas, cosméticas y alimentarias	Biopolimer	COL0065152	El Grupo de Investigación de Tecnología en Regencia de Farmacia (TRF) está comprometido con el aporte científico de la gestión administrativa y asistencial de los servicios farmacéuticos de baja complejidad, gestión de sus productos y con el desarrollo de	x	

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

	<p>FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013</p>
---	--	--

				preparaciones magistrales no estériles		
<p>Química farmacéutica Doctorado en ciencias farmacéuticas , Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias</p>	<p>Evaluación del potencial ligninolítico de varias especies de hongos basidiomicetos y bioprocesos para aplicaciones biotecnológicas</p>	<p>Biopolimer</p>	<p>COL0065152</p>	<p>El Grupo de Investigación de Tecnología en Regencia de Farmacia (TRF) está comprometido con el aporte científico de la gestión administrativa y asistencial de los servicios farmacéuticos de baja complejidad, gestión de sus productos y con el desarrollo de preparaciones magistrales no estériles</p>	<p>x</p>	
<p>Química farmacéutica Doctorado en ciencias farmacéuticas , Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias</p>	<p>Vectorización de medicamentos, cosméticos y alimentos</p>	<p>Biopolimer</p>	<p>COL0065152</p>	<p>El Grupo de Investigación de Tecnología en Regencia de Farmacia (TRF) está comprometido con el aporte científico de la gestión administrativa y asistencial de los servicios farmacéuticos de baja complejidad, gestión de sus productos y con el desarrollo de preparaciones magistrales no estériles</p>	<p>x</p>	
<p>Química farmacéutica Doctorado en ciencias farmacéuticas , Maestría en ciencias farmacéuticas y alimentarias</p>	<p>Aislamiento y caracterización de bacterias , ácido lácticas probióticas</p>	<p>Biotecnología de Alimentos BIOALI</p>	<p>COL0038379</p>	<p>Grupo de Investigación dedicado a la obtención de materias primas, bioingredientes, productos y desarrollos de alto valor agregado a partir de la biodiversidad Colombiana</p>	<p>x</p>	
<p>Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines</p>	<p>Estrategias de Mejoramiento Energético y ambiental de procesos</p>	<p>Catálisis Ambiental</p>	<p>COL0001941</p>	<p>El objetivo general del grupo de investigación en Catálisis Ambiental es aplicar tecnologías y técnicas catalíticas para minimizar las emisiones de compuestos nocivos provenientes de fuentes fijas y móviles; y diseñar</p>	<p>x</p>	

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

 <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013</p>
---	--	--

				procesos químicos benignos que contribuyan a reducir la contaminación del ambiente		
Biología, Microbiología y Afines	Estabilidad de medicamentos y reconocimiento de materias primas de uso farmoquímico	Química Orgánica de Productos Naturales	COL0015339	El grupo trabaja en los siguientes temas de investigación: Búsqueda de antiparasitario, Valoración de Productos Naturales, insecticidas y Acaricidas, Sustancias farmacológicamente activa	x	
Medicina	Inmunología de la paracoccidiosis	Grupo de Inmunología Celular e Inmunogenética	COL0008639	El grupo hace Investigación en: Autoinmunidad, Inmunología de la paracoccidiosis, Inmunología de Trasplantes, Respuesta inmune en tuberculosis, Transferencia de genes	x	
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines	Contaminación y Calidad del agua	Diagnóstico y Control de la Contaminación	COL0040402	El Grupo Diagnóstico y Control de la Contaminación (GDCON) fue creado en noviembre de 2000, con el fin de llevar a cabo proyectos a través de sus diferentes líneas de investigación, produciendo nuevo conocimiento en las áreas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, recuperación de suelos y diagnóstico de la contaminación atmosférica	x	
Microbiología y afines	Bloquímica Clínica y Patología Molecular	Grupo de Investigación en Microbiología Básica y Aplicada	COL0126131	El grupo MICROBA se centra no solo en estudios de la Microbiología Básica, sino también en la traslación y aplicación de los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas, con miras a trascender los resultados de dichas investigaciones y aplicarlos a la solución de problemas prioritarios en	x	

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

	FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	---	---

				salud, así como también, a proponer soluciones a problemas ambientales e industriales a través de las investigaciones en las áreas respectivas y la oferta de servicios.		
Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines	Análisis y caracterización de compuestos bioactivos	Grupo de Investigación en Compuestos Funcionales	COL0046119	El grupo investiga en: Análisis y caracterización de compuestos bioactivo, evaluación del valor agregado de residuos de la industria colombiana como fuentes de sustancias antioxidantes, Cosmética	x	
Ingeniería Industrial	Gestión Ambiental	Bioprocesos	COL0023715	Su principal objetivo es formular, gestionar y ejecutar proyectos de investigación aplicada en el campo de los procesos biotecnológicos, conducentes a la obtención de bienes y servicios de alto valor agregado y al desarrollo de tecnologías competitivas y amigables con el medio ambiente	x	
Ingeniería Química	Especialidades Químicas	Procesos Químicos Industriales	COL0015043	El grupo enfatiza la investigación aplicada sobre la conversión de materias primas naturales y renovables en productos de interés comercial teniendo en cuenta el desarrollo de procesos sostenibles y eficientes en el uso de materias primas, energía y de recursos naturales		
2.3 Investigadores a incluir o excluir:						
Nombre		Identificación		Grupo de Investigación		Incluye Excluye
Sebastian Estrada Gómez		8031099		Programa de ofidismo / escorpionismo Universidad de Antioquia		x
Gelmy Luz Ciro Gómez		43201396		Programa de ofidismo /		x

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

 <p>ANCLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS ALIMENTARIAS Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN</p>	<p>Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013</p>
---	--	--

		escorpionismo Universidad de Antioquia		
Jorge Arturo Fernández Silva	71744128	Grupo Centauro	x	
Juan David Rodas González	71659205	Grupo Centauro	x	
Juan Guillermo Maldonado Estrada	79324536	Grupo Centauro	x	
Julián Ruiz Sáenz	71227833	Grupo Centauro	x	
Néida Rodríguez Osorio	43721058	Grupo Centauro	x	
Rene Ramírez García	71556256	Grupo Centauro	x	
Edison Osorio Durango	71757640	Grupo de Investigación en Sustancias Bioactivas	x	
Karina Edith Motato Rocha	43154133	Grupo de Investigación Biotecnología de Alimentos BIOALI	x	
José del Carmen Contreras	88225795	Grupo de Investigación Biotecnología de Alimentos BIOALI	x	
Oscar Alfonso Vega	74186050	Grupo de Investigación Biotecnología de Alimentos BIOALI	x	
Freimar Segura Sánchez	71339174	Biopolimer	x	
Carolina Arboleda Echavarría	43154890	Biopolimer	x	
Edwin Alarcón	8431013	Química Orgánica de Productos Naturales	x	
Wiston Quiñones Fletcher	12906428	Química Orgánica de Productos Naturales	x	
Luis Fernando Echeverri	70052901	Química Orgánica de Productos Naturales	x	
Luis Fernando Torres	15319469	Química Orgánica de Productos Naturales	x	
Gustavo Escolar Palaez	70569046	Química Orgánica de Productos Naturales	x	
Rosendo Archbold	17802282	Química Orgánica de Productos Naturales	x	
Luis Alberto González	106275905	Química Orgánica de Productos Naturales	x	
Andrés Baena García	79246165	Grupo de Inmunología Celular e Inmunogenética	x	
Gustavo Antonio Peñuela Mesa	19350413	Diagnóstico y Control de la Contaminación	x	
Diana Catalina Rodríguez	32295438	Diagnóstico y Control de la Contaminación	x	
Nancy Johanna Pino Rodríguez	1034278477	Diagnóstico y Control de la Contaminación	x	
Ruth Marina Agudelo	32537497	Diagnóstico y Control de la Contaminación	x	
Andrés Felipe Villa Restrepo	71.333.875	Grupo de Biotransformación	x	
Lina María Agudelo Escobar	43609011	Grupo de Biotransformación	x	
Francía Elena Valencia García	30.308.983	Grupo de Biotransformación	x	

"Por la cual se modifica la Resolución 0524 del 27 de Mayo de 2014 por la cual se otorgó Permiso Marco de Recolección a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y se toman otras determinaciones".

	FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	---	---

Gustavo Gámez de Armas	71770794	Grupo de Biotransformación	x
Alvaro León Rúa	71732567	Grupo de Microbiología Molecular	x
Angel Augusto González Marín	71732759	Grupo de Investigación en Microbiología	x
Sílvia Lucia Villabona González	37861713	Limnología Básica y Experimental y Biología y Taxonomía Marina	x
Catalina Arteaga Flórez	43221355	Limnología Básica y Experimental y Biología y Taxonomía Marina	x
Edison Parra García	3400127	Limnología Básica y Experimental y Biología y Taxonomía Marina	x
Mónica Tatiana López Muñoz	43590304	Limnología Básica y Experimental y Biología y Taxonomía Marina	x
Luis Femey Ortiz Acevedo	8177955	Limnología Básica y Experimental y Biología y Taxonomía Marina	x
Miguel Angel Puertas Mejía	91430933	Grupo de Investigación en Compuestos Funcionales	x
Alberto Tobón Castaño	71612027	Grupo Malaria	x
Heydis Montiel Ramos	32255126	Grupo Malaria	x
Tatiana Lopera Mesa	42785840	Grupo Malaria	x
Luis Alberto Ríos	71715701	Bioprocesos	x
Esdrin Alarcón Durango	8431013	Catálisis Ambiental	x
Aída Luz Villa Holguín	42897640	Catálisis Ambiental	x
Lina Maria Gonzalez	43574075	Catálisis Ambiental	x
Rolando De Jesus Barrera Zapata	71750589	Catálisis Ambiental	x
Felipe Bustamante Londoño	98546513	Catálisis Ambiental	x
Oscar Albeiro Florez Acosta	70510188	Grupo de Investigación Diseño y Formulación de medicamentos, cosméticos y afines DYFOMECA	x
José Edgar Zapata Montoya	98496242	Nutrición y Tecnología de Alimentos	x
Alejandro Martínez Martínez	79111598	Productos Naturales Marinos	x
Cecilia Gallardo Cabrera	59814113	Grupo de estabilidad de medicamentos, cosméticos y alimentos, GEMCA	x
Gloria María Vásquez Duque	42869836	Grupo de Inmunología Celular e Inmunogenética	x

2.4 Administración de los programas de Investigación científica:

2.5 Sistema de Información de Registro y Seguimiento de proyectos:

	FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN	Versión: 1.0 Última Actualización: Junio del 2013
---	---	---

El solicitante manifiesta que la información consignada en esta solicitud es fidedigna y se sujetará a la normatividad vigente y actos administrativos reglamentarios.

Alberto Uribe Correa
 ALBERTO URIBE CORREA
 Rector
 C.C.346.555

V.B. For...